

Nº 549/SEC/20

Valparaíso, 10 de noviembre de 2020.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

A Su Excelencia
el Presidente de la
República

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Agréganse en el artículo 7º bis de la ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, los siguientes incisos cuarto y quinto:

“Los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones y quienes comercialicen equipos terminales móviles en el país deberán habilitar y mantener activa la funcionalidad de sintonización del servicio de radiodifusión de los equipos que la posean, cualquiera que sea el canal a través del cual sean comercializados.

Las condiciones de reportabilidad, registro, homologación y demás necesarias para dar cumplimiento a la obligación referida se someterán a las normas que establezca la Subsecretaría, en relación con las exigencias que deban cumplir los terminales.”.”.

- - -

Hago presente a Su Excelencia que esta iniciativa de ley tuvo su origen en moción de los Honorables senadores señoras Ximena Órdenes Neira y Yasna Provoste Campillay, y señores Francisco Chahuán Chahuán, José Miguel Insulza Salinas y Jorge Soria Quiroga.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado